

RESOLUCION N° RL-512

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 26 de Junio de 1975 se ha otorgado ante el Notario de Salitre, Abg. Marcos Diaz Casquete, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PROBALSA, PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.";

Que el Abg. Angel Serad Granja, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 75-476-DIA. de Julio 31, 1975, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PROBALSA, PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil y con un capital de TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 26 de Junio de 1975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mercan-

...2

til de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo al art. 129 de la Ley de -- Compañías, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO. - Ordenar que el Registrador de la Propiedad del cantón El Carmen, provincia de Manabí, proceda a inscribir la transferencia de dominio del inmueble aportado, descrito en la cláusula 28a. del Contrato Social.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a treinta de Julio de mil novecientos setenta y cinco.-----



Nicolás Cassis Uscoceovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Nicolás Cassis Uscoceovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.-----



Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

AIR 00

CERTIFICO: que con fecha de hoy:

Queda inscrita esta Resolución de fojas 3.809 a 3.812, número 245 del Registro Mercantil en el Libro de Industriales i anotado bajo el número 11.700 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto ocho de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Algivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

